



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 431-2024-MPH-A-GM



EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Huarney, 09 de julio del 2024.



VISTO:

El Expediente Técnico de la Actividad Denominada: **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2003-MPH, de fecha 27 de marzo de 2023, el Alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, establecidas en el Literal N° 02; teniendo facultad para el presente caso de aprobar el expediente técnico mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 047-2024-MPH-SGEyP/EP-PCCG, de fecha 10 de junio del 2024, el Evaluador de Estudios y Proyectos de la entidad Ing. PABLO CESAR CURO GONZALES, informa a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en atención a la Carta N°0225-2024-MPH-GI/SGEyP/CSSR, indica que de la evaluación de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, que dicho expediente técnico está libre de observaciones técnicas, y está listo para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0377-2024-MPH-A-GM-GI/SGEyP; de fecha 10 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, recomienda al Gerente de Infraestructura aprobación mediante Acto Resolutorio de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, recomendando se apruebe mediante acto resolutorio, por el monto de inversión de S/. 600,810.33 (Seiscientos Mil Ochocientos Diez con 33/100 soles) bajo la modalidad por Contrata, sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, según detalle:

CUADRO RESUMEN DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS/
COSTO DE EJECUCION		
I	“MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”	S/. 414,414.07
	COSTO DIRECTO	S/. 414,414.07
	GASTOS GENERALES (10%)	S/. 41,441.41
	UTILIDAD (8%)	S/. 41,441.41
	SUB TOTAL	S/. 497,296.89
	IGV (18%)	S/. 89,513.44
	COSTO OBRAS CIVILES	S/. 586,810.33
II	SUPERVISION	S/. 14,000.00
	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/. 600,810.33

Que, mediante Informe N° 665-2024-MPH-A-GM-GI, de fecha de recepción 04 de julio del 2024, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal la aprobación de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el monto total de inversión de S/ 600,810.33 (Seiscientos Mil Ochocientos Diez con 33/100 Soles),



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 431-2024-MPH-A-GM

con plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA, sistema de contratación a SUMA ALZADA.



Que, con Memorándum N° 1866-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 05 de julio del 2024, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informar respecto a la disponibilidad presupuestal respecto a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura sobre la aprobación de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto total de inversión de **S/. 600,810.33 Soles**.

Que, con Informe N° 01411-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 05 de julio del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto total de inversión de **S/.600,810.33** (Seiscientos Mil Ochocientos Diez con 33/100 soles), se ha verificado los créditos presupuestarios programados en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, para el ejercicio fiscal 2024, y SI SE CUENTA con disponibilidad presupuestal para lo solicitado, en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;



Que, en atención a la opinión legal solicitado mediante el Memorándum N° 1878-2024-MPH-A-GM; de fecha de recepción 08 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal; por medio del Informe Legal N° 0594-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 09 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que, mediante resolución de Gerencia Municipal, se debe aprobar el Expediente Técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto total de inversión **S/600,810.33** (Seiscientos Mil Ochocientos Diez con 33/100 Soles), con plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA, sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias señala que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.



Que, estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar Artículo IV numeral 1.7, establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;



Que, el artículo 76 de la Constitución política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda en lo establecido la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, y en el caso presente tratándose de proyectos de interés local y en beneficio de la población, se ve por conveniente aprobar la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto total de inversión **S/600,810.33** (Seiscientos Mil Ochocientos Diez con 33/100 Soles), con plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA, sistema de contratación a SUMA ALZADA.



Que, conforme el Anexo N° 01 – Definiciones del reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el expediente técnico de obra es un "conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, Presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica, y, si el caso requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios", del caso en concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 431-2024-MPH-A-GM



Que, al contarse con los Informes de las áreas técnicas (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Gerencia de Infraestructura), que respaldan la consistencia del contenido para la Aprobación Vía Resolución del expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo dejando expresa constancia que el pronunciamiento únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas;

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su máxima Autoridad Administrativa, y que mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2023-MPH, de fecha 27 de marzo de 2023, resuelve **DELEGAR** en el Gerente Municipal las siguientes facultades especiales, Literal N° 02, por lo que mediante acto resolutivo se debe aprobar el Expediente Técnico.

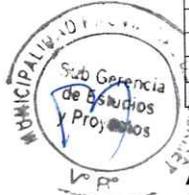
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto total de inversión S/600,810.33 (Seiscientos Mil Ochocientos Diez con 33/100 Soles), con plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA, sistema de contratación a SUMA ALZADA, conforme lo informando por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a través del Informe N°0377-2024-MPH-A-GM-GI/SGEyP, y conforme a la memoria descriptiva del Expediente Técnico:

CUADRO RESUMEN DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS/
COSTO DE EJECUCION		
I		
1	"MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/. 414,414.07
	COSTO DIRECTO	S/. 414,414.07
	GASTOS GENERALES (10%)	S/. 41,441.41
	UTILIDAD (8%)	S/. 41,441.41
	SUB TOTAL	S/. 497,296.89
	IGV (18%)	S/. 89,513.44
	COSTO OBRAS CIVILES	S/. 586,810.33
II	SUPERVISION	S/. 14,000.00
	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/. 600,810.33

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución, con las formalidades correspondientes y demás procedimiento pertinentes que conllevan a la ejecución de la obra, de conformidad a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR; presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas para que procedan con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 431-2024-MPH-A-GM

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 Abg. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
 GERENTE MUNICIPAL

